



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
20/05/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárceles del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1084696Y

SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante y complementaria,

DISPONGO

Vista la instancia presentada el 29 de abril de 2025, registro de entrada nº 8090, por D. Pedro Francisco Alonso Lucas y otros, en la que, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jumilla, proponen se conceda el título de Hijo Adoptivo de Jumilla a D. José Miguel Noguera Celdrán, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria profesional, su vínculo con Jumilla y su contribución al enriquecimiento cultural, histórico y patrimonial de nuestra localidad y de la Región de Murcia, por los siguientes motivos:

“1. Trayectoria profesional y académica sobresaliente:

D. José Miguel Noguera Celdrán, licenciado en Historia Antigua y Arqueología por la Universidad de Murcia y doctor en la misma disciplina, es desde 2011 Catedrático de Arqueología en dicha universidad. Su carrera se ha distinguido por un compromiso excepcional con el estudio y la difusión del patrimonio histórico, especialmente en el ámbito de la arqueología romana, un campo en el que ha alcanzado prestigio nacional e internacional.

2. Vínculo con Jumilla:

El Dr. Noguera ha desarrollado una relación significativa con Jumilla a través de su trabajo arqueológico, destacando su participación en proyectos como el estudio de la villa romana de Los Cipreses. Este yacimiento, ubicado en nuestro término municipal, ha sido objeto de investigaciones que han contribuido a comprender mejor el poblamiento rural romano en la región, poniendo en valor la riqueza histórica de Jumilla y proyectándola más allá de nuestras fronteras.

3. Contribución al patrimonio y la cultura:

Su labor no se limita a la investigación, sino que abarca la conservación y difusión del patrimonio. Ha dirigido excavaciones y estudios en yacimientos clave de la Región de Murcia, como el distrito minero de Cartagena-La Unión y el asentamiento de Cabezo del Pino, además de colaborar en proyectos internacionales. En Jumilla, su trabajo ha ayudado a preservar y dar a conocer nuestro legado histórico, reforzando la identidad cultural de la localidad.

4. Reconocimientos y méritos:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
21/05/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A7YK 94XP UZWJ 9YYA

Resolución Nº 2018 de 20/05/2025 "Inicio expediente nombramiento Hijo Adoptivo de Jumilla" - SEGRA 516041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
20/05/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1084696Y

D. José Miguel ha sido distinguido con galardones como el Premio Nacional de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (2012) y el Premio Fundación Nueva Murcia (2015) por su difusión del patrimonio histórico.

Asimismo, su paso como Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2003-2008) y su pertenencia a instituciones como el Deutsches Archiologisches Institut reflejan su compromiso con la cultura y la historia, valores que redundan en beneficio de Jumilla.

5. Proyección de Jumilla:

Como glosador en la Exaltación del Vino de Jumilla en 2023, demostró su capacidad para ensalzar las virtudes de nuestra tierra, conectando su erudición con la tradición y el orgullo local. Este acto simboliza su conexión personal y profesional con nuestra ciudad, más allá de su lugar de nacimiento.

Justificación del título de Hijo Adoptivo:

Aunque D. José Miguel Noguera Celdrán no nació en Jumilla, su dedicación a nuestra historia y su contribución al conocimiento y conservación de nuestro patrimonio lo convierten en un hijo adoptivo en espíritu. El título de Hijo Adoptivo se otorga a quienes, sin haber nacido en la localidad, han destacado por su entrega y aportaciones a la misma, requisitos que él cumple con creces. Su obra trasciende lo académico y se convierte en un legado para las generaciones presentes y futuras de jumillanos”.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental de 20 de mayo de 2025, sobre procedimiento y órgano competente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el mismo artículo del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios o servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1 y 3.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jumilla, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 137 de 15 de junio de 2000, que dispone en su artículo primero que, entre otros honores, el Ayuntamiento de Jumilla podrá conferir, para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados en la ciudad, el título de Hijo Adoptivo de Jumilla, que podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta ciudad hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
21/05/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A7YK 94XP UZWJ 9YYA

Resolución Nº 2018 de 20/05/2025 "Inicio expediente nombramiento Hijo Adoptivo de Jumilla" - SEGRA 516041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
20/05/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 1084696Y

personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Jumilla que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Considerando lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Jumilla, que dispone que la concesión de los títulos de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

Resuelvo

Primero.- Iniciar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Jumilla, a favor de D. José Miguel Noguera Celdrán por su trayectoria profesional y su aportación a Jumilla.

Segundo.- Nombrar como instructora del expediente a D^a Asunción Navarro Miralles, Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo, y como Secretaria del mismo, a la funcionaria municipal D^a Estefanía Gandía Cutillas, Jefa de Servicio de Atención Sociocultural.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución a las interesadas.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Jumilla, a la fecha de la firma.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
21/05/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A7YK 94XP UZWJ 9YYA

Resolución Nº 2018 de 20/05/2025 "Inicio expediente nombramiento Hijo Adoptivo de Jumilla" - SEGRA 516041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3